en solfe del Colegio del Solitario a la del cuarto de la Torre y si ello no es factible, sino en todo del lugar donde se hace, en dirección a la vía de barro, a la vía de barro, donde en el término existe disponible para en su día llegar para la dicha barriada vía de Vicente Belaunde del cuarto de gasto de luz del mirador del olivo en el año 1956 y en ascendiendo a 33.251 pts. entrando previo de abrir el contrato del primitivo e igualmente por el Ayuntamiento y Junta de Defensa, de acuerdo por unanimidad en el del pago de dos fajas iguales partes entre este Ayuntamiento y la Junta de Defensa.

Dada cuenta de escrito que el Padre Antonio Brust Rey Superior del Noviciado de Tomares, eleva a este Ayuntamiento y en el expone:

Que cada día es más problemático el aparcamiento de vehículos, dado el gran número de niños internos en aquella residencia, obligados a hacer un aparcamiento capaz de dar cobijo a dicho vehículo.

Que el Noviciado no cuenta con terreno apropiado y por ello solicita del Ayuntamiento la cesión gratuita al Noviciado del terreno necesario para la construcción de dicho aparcamiento en propiedad situado en una franja paralela a la carretera que va desde el denominado Collejón en dirección a las Tenerías, pertenecientes al Noviciado hasta las bombas situadas en el camino que viene hacia la Feria.

Que la Comisión de Gobierno promete una vez realizada la obra, acometer inmediatamente la ámpliación que en su día se pueda hacer al pavimento de la carretera.

El Ayuntamiento estimando la conveniencia de acceder a lo pedido en su estudio y vista la necesidad del citado aparcamiento de vehículos, acuerda en cuanto de su competencia, autorizar al Padre Antonio Brust Rey la construcción del aparcamiento en franja paralela a la carretera desde el denominado Collejón

parte los terrenos afectados en camino que se dirige hacia la Feria en una anchura de unos seis metros en el plano por parte del solicitante debiendo mencionarse la cantidad que queda bajo el punto de carretera y que comprende dentro en buen estado debiendo asimismo solicitante proveerse de los correspondientes autorización de Ocupación, afectación, para utilización a los fines antes de tal terreno del Ayuntamiento cede gratuitamente con tal esa finalidad y en virtud de los fines.

Visto escrito del Padre Antonio Díaz Ruiz Superior del Monasterio Franciscano y en representación del Fray Diego, Secretario del Centro de Yoga Sadana cuya acta Ayuntamiento en el expte:

Que durante los meses de verano se realizan en el Monasterio de Trassierra por el Centro de Yoga Sadana cursillos para un perfeccionamiento de los Prácticos de Yoga mediante un terreno llano y soleado.

Solicita por ello del Ayuntamiento la autorización para el allanamiento del terreno existente en la parte baja de la finca denominada "Llecé" perteneciente a esta propiedad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tras breve deliberación y estimando no existe inconveniente alguno para acceder a tal petición acuerda por unanimidad, Autorizar al P. Antonio Díaz Ruiz Superior del Monasterio de Trassierra para que proceda al allanamiento del terreno consistente en la parte baja de la finca denominada "Llecé" en parajes de Trassierra en una superficie aproximada a una hoja, terreno este que, como parte eminente, continúa siendo de la propiedad del Ayuntamiento.

La cesión en el acuerdo anterior y restantes los puntos del pleno.

De cuanto resulta de la presente acta que firman los señores asistentes al acto, de que yo, el Secretario, certifico

Antonio Díaz Ruiz

Félix Tejero

Gregorio Sacristán

Miguel Pagil